

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000149      FECHA EXPEDICIÓN: 11-Enero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 62,773  
 NOMBRE: MONTES BARBOSA JOSE MANUEL  
 UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS      EXTERIOR: 1961      INTERIOR:  
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
 CALLE CRUCE 1: SAN BLAS  
 CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOTDOGS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
 DÍAS AMPARADOS: 104  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015      IMPORTE: \$607.36

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:32 a	A:	12:00:32 p	VIERNES	SI	DE	07:00:32 a	A:	12:00:32 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	07:00:32 a	A:	12:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:32 a	A:	12:00:32 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:32 a	A:	12:00:32 p
JUEVES	SI	DE	07:00:32 a	A:	12:00:32 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL APROBADO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE  
ADMINISTRACIÓN  
DE 1961

ACEPTO  
MONTES BARBOSA JOSE MANUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*